



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-81665972-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-59452083- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1518-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, listado de personal, notas aclaratorias y de ratificación obrantes en las páginas 1/2 y 3 del RE-2020-67222113-APN-DGD#MT del EX-2020-67227886-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2020-59452083-APN-DGD#MT, en el RE-2020-67227859-APN-DGD#MT del EX-2020-67227886-APN-DGD#MT y en el RE-2020-70293806-APN-DGD#MT del EX-2020-70294627-APN-DGD#MT, ambos en tramitación conjunta con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1861/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.25 15:29:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.25 15:29:43 -03:00

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

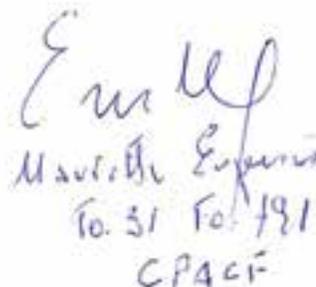
Ref.: EX-2020-59452083- -APN-DGD#MT

A los 6 días del mes de octubre del 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente, el Sr EUGENIO JOSÉ MAURETTE (DNI N° 14.519.675) en mi carácter de apoderado de TEC METAL S.A. (CUIT 30-50233704-8), ratifico las firmas y todo el contenido del acuerdo de fecha 18 de agosto de 2020 como así también la nómina de trabajadores y sus respectivos legajos, acompañada al mismo, ambos instrumentos que se acompañan al presente debidamente firmado en todas sus hojas por la empresa que obra a RE-2020-67222113-APN-DGD#MT , celebrado con ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA) (CUIT 30-53680279-3) solicitando su pronta homologación.

Asimismo, en virtud de lo solicitado en el Dictamen N° 6524, denuncio que la asignación que abonará la empresa durante el período de suspensión es del 70% del salario bruto.

Por otro lado, manifiesto que la dotación total del personal de la empresa es de 50 empleados, y que no existe delegado de personal correspondiente al sindicato con quien se ha firmado este acuerdo.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente,


Eugenio José Maurette
To. 31 To. 781
CPACF

RE-2020-67227859-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-67227859-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.06 15:41:29 -03:00

EUGENIO JOSE MAURETTE
20145196753
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.06 15:41:29 -03:00

ACTA ACUERDO – SOLICITARAN HOMOLOGACION

Ref. Expediente n°

Entre **TEC METAL S.A.**, con domicilio en Avenida Bernardo Ader 230, Boulogne representada en este acto por Alejandro Torralva en su carácter de Apoderado, y **LA ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIAL METALMECANICA, METALURGICA Y MINERA (ASIMRA)** representada en este acto por Jorge Nestor Lobo en su carácter de Secretario General de ASIMRA Seccional San Martín, y Dario Minnicelli en su carácter de Secretario de Finanzas de la misma Seccional, con domicilio en Salguero 2170, San Martín y abierto el acto ambas partes manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo:

Y CONSIDERANDO:

- 1.- En el marco de la emergencia sanitaria pública y al Decreto Presidencial N° 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año. Luego ampliado por el Decreto N° 329/20, donde el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" será hasta el domingo 12 de abril de 2020, y nuevamente ampliado por el decreto 355/20, hasta el día 26 de abril 2020, se acuerda una suspensión en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo para todo el personal representado por ASIMRA según CCT 253/95, desde el día 01 de Agosto de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020 inclusive.
- 2.- La prestación no remunerativa del artículo 223 bis LCT, en carácter excepcional, será equivalente al 70% de su salario bruto que le hubiera correspondido percibir en caso de haber trabajado con normalidad. La presente prestación no remunerativa será sujeta a los aportes y contribuciones de Obra Social (Ley 23.660 y 23.661).
- 3.- Al término del periodo de vigencia del presente Acuerdo, el personal que hubiera sido suspendido se reincorporará en el puesto que ocupara antes de comenzar la suspensión.
- 4.- Debido a la excepcionalidad del contexto de emergencia sanitaria y vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", los trabajadores serán notificados en forma electrónica, y la aceptación de este acuerdo se dará como efectuada con la presentación del mismo por TEC METAL S.A mediante la presentación del trámite a distancia en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Alejandro Torralva
TEC METAL S.A.

DARIO MINNICELLI
Sec. Grmial
A.S.M.R.A.
Seccional San Martín

JORGE N. LOBO
Secretario General
ASIMRA Seccional San Martín

RE-2020-67222133-APN-DGD#MT
IF-2020-55208-APN-DGD#MT
Seccional San Martín

POR LO QUE SE ACUERDA-

Primero: Que LA EMPRESA procederá a suspender a todo su personal desde el 1º de Agosto de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020 en la forma detallada en el ANEXO I del presente, en la forma que allí se dispone.

Segundo: Se conviene que durante el periodo de suspensión, cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 70% del salario bruto neto que le corresponde percibir a cada trabajador por cada día de suspensión. TEC METAL garantizará el valor correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador con destino al régimen de obras sociales, evitando afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura definida.

Tercero: Debido a la excepcionalidad del contexto de emergencia sanitaria y vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", el acuerdo se tendrá por aceptado con la presentación digital por trámite a distancia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, comprometiéndose ASIMRA a firmar el presente acuerdo cuando termine el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Cuarto: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.-La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto de 2020, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A
Alberto
Torche

[Signature]
GABRIEL MANNI
Sec. Gremial
A.S.I.M.R.A.
Seccional San Martín

[Signature]
JORGE A. LOBO
Secretario General
ASIMRA
Seccional San Martín
Zona Norte

RE-2020-67222113-APN-DGD#MT

ANEXO I

BUSTOS SERGIO LUIS

CUIL 20-14715731-3

JUAN GONZALO MARTIN

CUIL 20-24951685-7

LUNA JUAN JOSE

CUIL 20-31634486-1

**MOLLA GABRIEL
ADRIAN**

CUIL 20-27187427-9

YBAÑEZ NESTOR ALEJANDRO

CUIL 20-3093017-6

DARIO MINNICELLI
Sec. Gremial
A.S.I.M.R.A.
Seccional San Martín

Jorge N Lobo
Secretario General
A.S.I.M.R.A.
Seccional San Martín
Zona Norte

A
Agosto
Torales

**ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 329

Buenos Aires, 19 de octubre de 2020.

**Sres. Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
PRESENTE****Referencia: EX - 2020-59452083- -APN-DGD#MT.****Asunto: RATIFICACION DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE AL EMPRESA
TEC METAL S.A. Y A.S.I.M.R.A.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Gerente de Legales y apoderado general judicial y administrativo de la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.), entidad sindical con Personería Gremial N° 329, con domicilio en la calle Azcuénaga 1234, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del expediente de referencia, a los fines de comunicar que, según el expreso mandato conferido, me han instruido presentar esta **RATIFICACION de A.S.I.M.R.A.** respecto del Acuerdo celebrado en fecha 18 de agosto de 2020 entre A.S.I.M.R.A. y TEC METAL S.A. ingresado ante esa autoridad de aplicación en EX. 2020-59452083- -APN-DGD#MT.

Dando cumplimiento al Dictamen 6524.ES (DICTAMEN IF: 2020-65877530- APN-DNRYRT#MT), se informa que se deja aclarado que la asignación que abonará la empresa durante el período de suspensión equivale al 70 % del salario bruto de los trabajadores, y que no hay delegado de personal de A.S.I.M.R.A. en el plantel de la empresa.

A.S.I.M.R.A. ratifica el listado del personal afectado y el acuerdo celebrado obrante en IF-2020-59452779-APN-DGD#MT, declarando de conformidad con lo dispuesto en art. 4° de RES 2020-397-APN-MT, que las firmas son auténticas en los términos del art.109 del Decreto N° 1759/1972 - T.O. 2017.

Se pide la HOMOLOGACION del acuerdo en EX - 2020-59452083- -APN-DGD#MT.

Atentamente.



José Luis Galván
abogado
T° 53, F° 122 CPACF
abogado apoderado
A.S.I.M.R.A.

RE-2020-70293806-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-70293806-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.19 11:20:35 -03:00

JOSE LUIS GALVAN - 20170785569
en representación de
ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA
METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - 30536802793

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.19 11:20:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1518-20 Acu 1861-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.